



CHILE

DIRECCION GENERAL  
DE AERONAUTICA CIVIL

DAP 01 43

OBTENCIÓN Y REVALIDACIÓN DE  
HABILITACIÓN DE TIPO EN  
“HELICÓPTERO BELL 209 COBRA LIFTER”

**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y REVALIDACIÓN DE  
HABILITACION DE TIPO “HELICÓPTERO BELL 209 LIFTER”**  
(Resolución N° 0400 de la fecha 05.MAR.2001)

1. - **PROPÓSITO:**

Establecer el procedimiento requerido para obtener, inicialmente, la habilitación de tipo en helicóptero Bell 209 Lifter (Aeronave monocomando, monoplaza).

2. - **ANTECEDENTES:**

- a) Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01, párrafo 4.2.1.3, b).
- b) Que el helicóptero Bell 209 Cobra Lifter es una aeronave de procedencia militar, monocomando, certificada en categoría restringida, única en su tipo en la que, por sus características no es posible recibir instrucción dual. A raíz de lo anterior, la D.G.A.C., ha determinado que para obtener la habilitación tipo en esta aeronave debe cumplirse un procedimiento alterno que alcanzado el objetivo, brinde la máxima seguridad operacional
- c) RAM REG-01 “Documentos y Normas de la D.G.A.C.,”

3. - **MATERIA:**

Para obtener inicialmente la habilitación de tipo en helicóptero BELL 209 COBRA LIFTER, a objeto de ejecutar trabajos aéreos en el país, considerando que dicha aeronave es monoplaza y monocomando, deberá utilizarse el siguiente Procedimiento complementario con respecto a los requisitos exigidos:

3.1 **Experiencia.**

3.2 **Instructor**

Para desempeñarse como Instructor para este tipo de aeronave, se deberá contar con la Licencia de Piloto Comercial de Helicóptero y disponer de las habilitaciones de función como Instructor de vuelo y de tipo Bell 209 Cobra Lifter, además de la experiencia establecida en la DAP-01-26.

3.3.2 **Alumno**

El postulante, para obtener la habilitación de tipo Bell 209 Cobra Lifter deberá ser al menos titular de Licencia de Piloto Comercial de Helicóptero y

acreditar una experiencia mínima de 1000 horas de vuelo en helicóptero, de las cuales 500 deberán ser en helicópteros del tipo B204, 205 o UH-1.

### 3.3 **Instrucción**

#### 3.2.1 **Instrucción Teórica**

Haber participado en un programa de instrucción teórica de acuerdo al Manual de Vuelo del helicóptero, Bell 209 Cobra Lifter el que incluirá las siguientes materias:

- a.- Procedimientos de operación normal
- b.- Procedimientos de emergencia.
- c.- Descripción de sistemas y equipos
- d.- Peso y estiba.
- e.- Performance
- f.- Operaciones especiales (carga colgante, línea larga etc.). Esto en el caso que este helicóptero vaya a ser empleado en Trabajos Aéreos de esta índole.

#### 3.2.2 **Instrucción práctica.**

Esta etapa se dividirá en dos fases:

**Fase 1.** - Se efectuará instrucción de repaso de maniobras en material B.204, 205 o UH-1 en la que el piloto practicará los procedimientos de operación normal, en condiciones de emergencias diversas y maniobras de operaciones especiales bajo el control de un Instructor habilitado en material Bell 209. El programa deberá contar de un número suficientes de horas que garanticen la ejecución de todas las maniobras exigidas.

**Fase 2.** - Superada la Fase 1 anterior y bajo la supervisión del instructor, el piloto alumno realizará vuelos solos de familiarización en el helicóptero Bell 209 Cobra Lifter, en los que se efectuará al menos 3 horas de vuelo divididas en 4 turnos, en los que la practicará los procedimientos de operación normal, emergencias simuladas de sistemas, equipos y en vuelos de operaciones especiales, cuyo detalle debe definirlo el operador sobre la base de un programa preestablecidos.

#### 3.2.3 **Exámenes Teóricos.**

Una vez finalizado el curso teórico, la empresa o el instructor solicitará a la D.G.A.C., que se le administre al postulante el examen teórico del helicóptero B-209.

Aprobado el examen teórico del material y luego de haber recibido la instrucción práctica, el postulante podrá, ser representado a examen práctico de vuelo ante un Piloto Inspector.

#### 3.2.4 **Examen Práctico de Vuelo**

Administración del examen práctico de vuelo.

Dadas las características del helicóptero, por ser una aeronave monocomando y, ante la imposibilidad de que el Piloto Inspector pueda tener acceso a los controles, este examen será administrado desde tierra, coordinándose las diferentes maniobras a realizar mediante un equipo de comunicaciones VHF entre el Piloto Inspector DGAC y el postulante.

### **3.3 Pericia**

El postulante deberá demostrar durante el examen práctico de vuelo que es capaz de controlar y maniobrar la aeronave en condiciones de emergencia, con un razonable grado de destreza y seguridad.

### **3.4 Aptitud Sicofísica.**

Certificación médica Clase 1 para los postulantes poseedores de licencia TLA o Piloto Comercial, Helicópteros.

### **3.5 Atribuciones.**

- a) Desempeñarse como piloto al mando del helicóptero B-209 Cobra Lifter.
- b) En caso que se utilice este helicóptero en trabajos Aéreos para los que se requiera un entrenamiento complementario, la empresa deberá proporcionar dicha instrucción al piloto e informar a la D.G.A.C., que ella se ha cumplido el programa teórico- práctico aplicado.

### **3.6 Procedimiento de Revalidación de la Habilitación:**

- 3.6.1 Para mantener la habilitación B-209 Cobra Lifter el Piloto debe demostrar experiencia reciente de 12 horas de vuelo en el período de 1 año de las cuales 06 horas deben haber sido efectuadas en los últimos 06 meses.
- 3.6.2 En caso de no cumplir con el requisito anterior, el Piloto debe demostrar tener experiencia reciente (últimos 03 meses) en material B-204, 205 o UH-1 la que no puede ser inferior a la exigida para material B-209 Cobra Lifter.